



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	Dirección de Industria de Comunicaciones
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	CAROLINA FIGUEREDO

1.Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñar, formular, adoptar y promover planes, programas y proyectos del sector TIC, en concordancia con la Constitución Política y la Ley para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación e impulsar el fortalecimiento del sector a través de la investigación e innovación buscando competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional; Definir la política pública de inspección, vigilancia y el control del sector TIC y ejercer la asignación, gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico.

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe dirigir las políticas públicas para promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y para definir los mecanismos de vigilancia necesarios para su control, así como la gestión del espectro radioeléctrico a fin de contribuir con el desarrollo social, económico, cultural y político del país.

Conforme a la estructura del Ministerio TIC y para el cumplimiento de sus objetivos, la entidad cuenta con los recursos de una de sus entidades adscritas, el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una Unidad Administrativa Especial, que de acuerdo con el artículo 21° de la ley 1978 de 2019, tiene por objeto: *“financiar los planes, programas y proyectos para facilitar el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, (...) así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”*.

Adicionalmente, cuenta con el Viceministerio de Conectividad, del cual hace parte la Dirección de Industria de Comunicaciones, que en concordancia con el artículo 13 del Decreto 1064 de 2020 tiene como objetivo *“orientar el desarrollo de las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las Tecnologías de las Comunicaciones y a sus beneficios”* y tiene dentro de sus funciones junto con la Dirección de Industria, dirigir el proceso para la formulación y elaboración de propuestas de política sectorial y planes para el desarrollo y provisión de redes, servicios de telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, servicios postales y la producción filatélica, en el marco de la normativa vigente, así como evaluar y definir los procesos y procedimientos para asignar los permisos de uso del espectro radioeléctrico, para los distintos usos cuya titularidad corresponda al Ministerio, con el fin de fomentar la competencia, el pluralismo informativo y el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.

Con el fin de continuar con el cumplimiento de estas funciones, dirigidas a mejorar la competitividad de la industria de las comunicaciones y la prestación de los servicios del sector, la Dirección de Industria de Comunicaciones a través del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el proyecto de inversión denominado: GENERACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES NACIONAL, que tiene como objetivo general fortalecer la prestación de los servicios a los actores y empresas del sector de comunicaciones y dentro de sus objetivos específicos, actualizar la normatividad de acuerdo con las



necesidades del sector y optimizar los procesos asociados a los servicios prestados desde la Dirección a los actores y empresas del sector.

En el marco de la ejecución del mencionado proyecto de inversión, se tienen las siguientes metas: actualizar la normatividad de acuerdo con la pertinencia y necesidades del sector de Industria de comunicaciones, a partir de la elaboración de cuatro (4) documentos normativos que corresponden a los temas que competen a los sectores de Industria de Comunicaciones, Televisión, Radiodifusión Sonora y Asuntos Postales; realizar por lo menos un (01) evento de divulgación de la regulación en materia de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, y en materia postal, y lograr la asistencia técnica de 5525 usuarios del sector de las comunicaciones en uso del espectro.

Particularmente, la elaboración de estos documentos normativos demanda la realización de estudios y diagnósticos de las nuevas tendencias nacionales e internacionales en materia de TIC, que conlleven al conocimiento y al análisis de la actualidad del sector, con el fin de facilitar la formulación de políticas que estimulen la inversión necesaria y la competitividad del sector de industria de comunicaciones, en especial la elaboración de los planes de conectividad, tales como el Plan 5G, el Plan de Transición de Nuevas Tecnologías y el Plan Marco de Asignación de permisos de Uso de Espectro, así como la Política Pública de Espectro 2020-2024, que establecen una serie de estrategias y proyectos agrupados en cinco líneas de acción: 1. Mantener procesos ajustados al marco legal, 2. Analítica de datos; 3. Planeación de espectro a largo plazo con enfoque de mercados, servicios y aplicaciones; 4. Implementación de mecanismos flexibles de acceso al espectro e Innovación y gestión del conocimiento, con el fin de garantizar el principio de eficiencia y enfoque de transformación en la toma de decisiones sobre la gestión del espectro.

correspondientes. Adicionalmente, se presenta la necesidad de consolidar las tareas regulatorias y de política, para brindar orientación técnica en la gestión y uso del espectro radioeléctrico identificado para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) y cuya autorización de explotación y uso se encuentra en proceso de renovación o asignación y elabore conceptos técnicos y análisis necesarios para documentar en debida forma las decisiones que en materia de gestión del espectro deba implementar en esta materia.

Por lo anterior, se requiere un profesional altamente especializado, con los cuales desde la perspectiva técnica se consoliden las tareas regulatorias y de política consignadas en estos planes; brinde apoyo en la revisión de documentos técnicos para la gestión de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, apoye actividades relacionadas con la valoración del espectro radioeléctrico identificado para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT por su sigla en inglés) y cuya autorización de explotación y uso se encuentra en proceso de renovación o asignación y elabore conceptos técnicos y análisis necesarios para documentar en debida forma las decisiones que en materia de gestión del espectro deba implementar en esta materia.

En este orden, dichas actividades requieren de la aplicación de conocimientos con un nivel de experticia en procesos de gestión del espectro y en la implementación y seguimiento de los planes de conectividad, que permitan continuar con el desarrollo y la implementación de las líneas de acción de la Política Pública de Gestión del Espectro 2020-2024, que requiere de un alto nivel de conocimientos específicos del sector regulación y políticas sectoriales relacionadas con la planificación, valoración y asignación de espectro radioeléctrico, modelo de costos, desarrollo de tecnologías móviles IMT, que no podrá llevarse a cabo a través de un profesional de condiciones promedio, pues se requiere que todas las gestiones desarrolladas en esta materia, cuenten con un alto nivel de competencia y conocimiento en la materia.



De igual manera, el profesional altamente calificado deberá continuar con el desarrollo y la implementación de las líneas de acción de la Política Pública de Gestión del Espectro 2020-2024, lo que requiere de un alto nivel de conocimientos específicos del sector regulación y políticas sectoriales relacionadas con la planificación, valoración y asignación de espectro radioeléctrico, modelo de costos, desarrollo de tecnologías móviles IMT, que no podrá llevarse a cabo a través de un profesional de condiciones promedio, pues se requiere que todas las gestiones desarrolladas en esta materia, cuenten con un alto nivel de competencia y conocimiento en la materia.

Para ello se requiere un conocimiento integral del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desde el punto de vista de la política pública a cargo del Ministerio de TIC, y la integración de las funciones del Ministerio de TIC con las entidades adscritas, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y la Agencia Nacional del Espectro (ANE), con el fin de que las acciones implementadas desde la Dirección de Industria de Comunicaciones (DICOM) se enfoquen de manera articulada con las demás entidades para el logro de los objetivos y responsabilidades que le imponen las funciones a su cargo.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública en su numeral 6.1 que manifiesta: *“Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 rescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebraran por el termino estrictamente indispensables”, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva.”, la presente contratación cumple con las excepciones expuestas en la circular antes mencionada, teniendo en cuenta que la persona a contratar requiere de conocimientos y experticia especializado y un grado de complejidad que hace necesario que el mismo cuente con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, y así cumplir con las finalidades de la Dirección de Industria de Comunicaciones.*

En ese sentido, se requiere de este profesional en ingeniería electrónica y afines con amplia trayectoria en el sector y experiencia superior a 84 meses, para que apoye con las actividades del área ya que por su experiencia en políticas públicas, regulación, en particular en gestión de espectro radioeléctrico, así como su conocimiento del sector y la industria de comunicaciones puede desempeñarlos de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales; y hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las metas dispuestas en los planes de conectividad adoptados por el Ministerio de TIC en años anteriores, así como asesorar en la formulación e implementación de los planes que se definan por parte del gobierno nacional en el presente gobierno y la articulación de las mismas con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en particular en lo que tiene que ver con las funciones de la Dirección de Industria de Comunicaciones y del Viceministerio de Conectividad.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Dirección de Industria de Comunicaciones del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de las actividades que contempla la realización de estudios y diagnósticos en materia de asignación y administración del espectro y otras necesidades normativas de la industria, así como la asesoría técnica y normativa a los actores y empresas del sector de industria de comunicaciones.

Lo anterior se acredita con la certificación expedida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, la cual se anexa para tal efecto y en la que consta que el Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no existe el personal que demanda la adecuada realización de las actividades detalladas.



Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de la hoja de vida, los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar

Prestar servicios profesionales especializados al despacho del Viceministerio de Conectividad y a la Dirección de Industria de las Comunicaciones en la formulación, revisión, y conceptualización de documentos técnicos y de valoración asociados a la asignación y/o renovación de permisos de uso de espectro radioeléctrico, que permitan la ejecución de políticas y estrategias encaminadas a mejorar la competitividad de la industria de comunicaciones

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.
2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad.
4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.



6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
13. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
15. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
16. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
17. Realizar las actividades asignadas.



	<p>18. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.</p> <p>19. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.</p>
<p>2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:</p>	<p>1. Orientar técnicamente al Viceministerio de Conectividad en la elaboración de documentos relacionados con los planes de conectividad que tiene programado implementar la entidad.</p> <p>2. Orientar técnicamente al Viceministerio de conectividad y sus equipos asociados en el diseño, estructuración y análisis de las iniciativas relacionadas con los programas del MinTIC en el marco del Plan de Conectividad de la Entidad.</p> <p>3. Estructurar los documentos técnicos y económicos que sean necesarios para la asignación del espectro radioeléctrico que permita la implementación del plan 5G.</p> <p>4. Brindar apoyo técnico en el diagnóstico, elaboración, revisión y seguimiento de propuestas de proyectos para la generación y actualización de la política pública de los procesos relacionados con los servicios TIC, en el marco de las funciones ejercidas por la Dirección de Industria de Comunicaciones y sus Subdirecciones.</p> <p>5. Apoyar técnicamente en los temas relacionados con la regulación del servicio de televisión radiodifundida y cerrada.</p> <p>6. Elaborar conceptos técnicos y realizar los análisis que sean asignados, asociados al régimen de contraprestación por el derecho al uso y la explotación del espectro radioeléctrico.</p> <p>7. Brindar apoyo en los procesos de planificación de bandas de frecuencias para uso licenciado y no licenciado del uso del espectro.</p> <p>8. Revisar el estado actual de la contraprestación periódica por habilitación general de los prestadores de servicios de televisión</p> <p>9. Revisar y analizar las solicitudes presentadas por los actores del sector TIC con el fin de emitir conceptos técnicos respecto de los temas a cargo de la Dirección de</p>

 <p>MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p>	<h2>Estudio Previo General</h2>	
--	---------------------------------	---

	<p>Industria de Comunicaciones y sus Subdirecciones, cuando sea requerido por el supervisor del contrato</p> <p>10. Coadyuvar el desarrollo de los proyectos regulatorios a cargo del Viceministerio de Conectividad, incluidos en la Agenda Regulatoria 2023 -2024.</p> <p>11. Asistir a las reuniones solicitadas y coordinadas por el supervisor del contrato.</p> <p>12. Las demás concertadas con el supervisor del contrato, inherentes a la ejecución del objeto contractual y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato.</p>
<p>2.2.3 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
<p>2.2.4 Plazo de ejecución del contrato</p>	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>Bogotá D.C</p>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





<p>2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El valor del contrato será hasta de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000) INCLUIDO IVA, el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Este valor incluye IVA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input type="checkbox"/></p>
<p>2.2.7 Forma de pago y requisitos:</p>	<p>El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), INCLUIDO IVA, conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.</p> <p>Para el pago el contratista deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. 5. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. <p>Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. <u>54623</u> del</p>



	<p>31 de enero de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.</p> <p>La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área con el Código TIC No. 2000007.</p> <p>El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.</p>
2.2.8 Justificación del anticipo.	N/A
2.2.9 Supervisión	La supervisión será ejercida por el Director de Industria de Comunicaciones, o quien designe por escrito el ordenador del gasto.
2.2.10 Otras especificaciones	N/A
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
<p>La modalidad de selección es la correspondiente a la Contratación directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad la contratación directa de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.</p> <p>Así como lo contemplado en los artículos 2.8.4.4.5 y el párrafo tercero del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 en relación con los servicios altamente calificados como aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.</p>	
4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato	
<p>Anexo obligatorio <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Se anexa análisis que soporta el valor estimado del contrato.</p> <p>Número de Folios: 1</p>	
<p>Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte de la Contratista, se estiman los honorarios en la suma de hasta CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000) INCLUIDO IVA, cancelados como se relaciona en la forma de pago contenida en el estudio previo.</p> <p>Para estimar el valor indicado, se hizo el estudio de mercado de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Resolución 0016 del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, y está soportado en las actividades que el contratista va a desempeñar, de conformidad con el alcance de los servicios profesionales a realizar, su extensión, complejidad y grado de experticia para su ejecución y en el cual se establece. “Párrafo 2: Para aquellos contratos cuyos honorarios superen los valores adoptados por medio de la presente resolución,</p>	



deberán contar con estudio de mercado y con certificación de servicios altamente calificados suscrita por el viceministro o por la secretaria General, en caso de corresponder a dependencias a cargo del despacho de la Ministra esta certificación deberá ser solicitada a la secretaria general.” (se adjunta anexo estudio de mercado).

Los recursos para amparar este contrato se complementarán en los proyectos denominados:

FICHA O PROYECTO DE INVERSIÓN: GENERACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES.

ACTIVIDAD: Proyectar documentos técnicos, normativos y financieros.

PRODUCTO: Documentos normativos

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios

BPIN NO. 2018011000321

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración de un contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitó la presentación de los documentos de la hoja de vida y soportes para la contratación a JUAN MANUEL ROLDÁN PEREA, quien satisface las necesidades de la entidad contratante y cumple con los requisitos de la Resolución 0016 del 6 de enero de 2023, toda vez que acreditó título profesional de ingeniero eléctrico con matrícula profesional vigente y posgrado en modalidad de maestría en Economía, la cual se encuentra relacionada con el objeto a contratar teniendo en cuenta que la formulación y seguimiento de políticas públicas y proyectos demanda un conocimiento



en planeación estratégica y habilidades financieras, que permitan realizar los análisis del sector y de mercado necesarios, así como adelantar la interacción con los actores de los mercados relevantes del sector de industria de comunicaciones y su operación, con miras a fomentar prácticas de libre competencia, e identificar las necesidades y requerimientos de cada nicho . Adicionalmente, acredita experiencia profesional de más de 84 meses.

JUAN MANUEL ROLDÁN PEREA cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector de telecomunicaciones y tecnologías de la información y las comunicaciones (Telecom/TIC). Es Experto en regulación y políticas sectoriales relacionadas con la planificación, valoración y asignación de espectro radioeléctrico, modelo de costos, desarrollo de tecnologías móviles IMT, indicadores de calidad de servicio, regulación económica y promoción de la competencia, análisis de mercado, economía digital, y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, telecomunicaciones para emergencias, entre otros.

Todo lo anterior constituye la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para la ejecución del objeto contractual.

5.3. Criterios de desempate

N/A

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento en formato para entidades estatales, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare el CUMPLIMIENTO de todas las estipulaciones pactadas en el contrato. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.



8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el numeral 4.4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	54623	Fecha: (dd/mm/aaaa)	31/01/2023
	10. Vigencias futuras:	No. Oficio	Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	JUAN MANUEL ROLDAN				
	Contacto	jroldan@luxoncg.com	Dirección	Calle 93 No. 11ª-28. Of. 601	Teléfono 3164118368
11.1. Perfil de la persona a contratar:	<p>Estudios: Título profesional en ingeniería electrónica y afines o ingeniería de telecomunicaciones y afines o ingeniería eléctrica y afines y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Experiencia: Experiencia profesional superior a ochenta y cuatro (84) meses.</p>				
12. Firmas autorizadas:					
<p>Firma responsable: Nombre: CAROLINA FIGUEREDO Cargo: DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES (E) Fecha: Febrero de 2023</p>			<p>Firma responsable Nombre: N/A Cargo: N/A Fecha: N/A</p>		

ANEXOS

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. 2000007. ESTUDIOS PREVIOS JUAN MANUEL ROLDAN
07022023 (1)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230207-150104-45d4a2-91410344

Creación: 2023-02-07 15:01:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-07 20:05:08



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora de Industria de Comunicaciones (E)

Carolina Figueredo C.

~~CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO~~

52271952

cfigueredo@mintic.gov.co

Directora de Industria de Comunicaciones (E)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. 2000007. ESTUDIOS PREVIOS JUAN MANUEL ROLDAN
07022023 (1)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20230207-150104-45d4a2-91410344

Creación: 2023-02-07 15:01:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-07 20:05:08

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO cfigueredo@mintic.gov.co Directora de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-02-07 15:01:04 Lec.: 2023-02-07 20:04:58 Res.: 2023-02-07 20:05:08 IP Res.: 190.26.9.20

 <p>MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p>	<p>Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión</p>	
---	---	---

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	Prestar servicios profesionales especializados al despacho del Viceministerio de Conectividad y a la Dirección de Industria de las Comunicaciones en la formulación, revisión, y conceptualización de documentos técnicos y de valoración asociados a la asignación y/o renovación de permisos de uso de espectro radioeléctrico, que permitan la ejecución de políticas y estrategias encaminadas a mejorar la competitividad de la industria de comunicaciones.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	La entidad requiere los servicios de una persona natural con título profesional en ingeniería electrónica y afines o ingeniería de telecomunicaciones y afines o ingeniería eléctrica y afines y título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría relacionado con el objeto a contratar.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Experiencia: experiencia profesional superior a ochenta y cuatro (84) meses
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Estudios: título profesional en Ingeniería Eléctrica y títulos de posgrado en la modalidad de maestría en Economía.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	Experiencia: experiencia profesional superior a ochenta y cuatro (84) meses
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	<p>Para determinar el valor de la contratación se tomó como referencia la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, que se encontraba vigente para la fecha de suscripción. En cuanto a la forma de pago se estableció por mensualidades vencidas, de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto.</p> <p>Por ende, el valor mensual del último contrato suscrito fue de CATORCE MILLONES DE PESOS MC/TE (14.000.0000)</p>
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si
Plazo del contrato a suscribir	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	El valor del contrato será hasta de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000) INCLUIDO IVA , el cual se pagará en



 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
---	--	---

	mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) INCLUIDO IVA , Conforme al plan de pagos suscrito por el responsable
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	JUAN MANUEL ROLDÁN PEREA

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: Febrero de 2023

Firma responsable
Nombre: CAROLINA FIGUEREDO
Cargo: DIRECTORA DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES (E)

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. 2000007. ESTUDIO DEL SECTOR JUAN MANUEL ROLDAN
07022023 (3)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230207-150103-648c56-59232083

Creación: 2023-02-07 15:01:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-07 20:07:50



Escanee el código
para verificación

Firma: Directora de Industria de Comunicaciones (E)

Carolina Figueredo C.

~~CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO~~

52271952

cfigueredo@mintic.gov.co

Directora de Industria de Comunicaciones (E)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. 2000007. ESTUDIO DEL SECTOR JUAN MANUEL ROLDAN
07022023 (3)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230207-150103-648c56-59232083

Creación: 2023-02-07 15:01:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-07 20:07:50



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO cfigueredo@mintic.gov.co Directora de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-02-07 15:01:03 Lec.: 2023-02-07 20:07:39 Res.: 2023-02-07 20:07:50 IP Res.: 190.26.9.20

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS							ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)															
Modalidad de Selección:							CONTRATACIÓN DIRECTA																	
							TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión															
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.				X			El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X						El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permitan una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.				X			Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.		X					Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS							ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)														
Modalidad de Selección:							CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZARA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría										
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X				Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X				Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales.		X				En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos asegurable.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurable.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.		X				Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor no asegurable.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurable.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.			X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.



**EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En atención a la delegación contenida en el numeral 1 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, la cual fue modificada mediante Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021,

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, y el Decreto 1068 de 2015¹ que compiló los desarrollos normativos implementados por las normas antes citadas, las entidades públicas están facultadas para pactar, de manera excepcional y en los eventos en que requieran servicios altamente calificados, honorarios superiores a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina relacionadas con la seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos, el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio de personal altamente certificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Dado que la presente contratación cumple con todos los aspectos exigidos en dicha norma, en cuanto a que, está dirigida a la prestación de servicios altamente calificados de la persona natural llamada **JUAN MANUEL ROLDÁN PEREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.949.417 a continuación, se procede a certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Justificación de la necesidad del servicio altamente calificado:

Con base en la misionalidad que le fue atribuida al Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación - MINTIC- / Fondo Único de TIC, presupuestalmente se le ha asignado la ejecución de proyectos de alta complejidad, no sólo por los recursos a ellos asignados, sino también por el impacto social que tiene relación directa con el desarrollo económico, social, educativo y ambiental del país, lo cual le permite, avanzar en las metas propuestas por el Gobierno Nacional.

Uno de estos proyectos de inversión de alta complejidad corresponde a la *“Generación de políticas y estrategias dirigidas a mejorar la competitividad de la Industria de comunicaciones”* cuya actividad principal consiste en: *“asesorar técnica y normativamente a los actores y empresas del sector de industria de comunicaciones”* a través de la cual se pretende cumplir con las siguientes metas: Actualizar la normatividad de acuerdo con la pertinencia y necesidades del sector de Industria de comunicaciones, a partir de la elaboración de cuatro (04) documentos normativos que corresponden a los temas que competen a los sectores de Industria de Comunicaciones, Televisión, Radiodifusión Sonora y Asuntos Postales; realizar por lo menos un (01) evento de divulgación de la regulación en materia de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, y en materia postal, y lograr la asistencia técnica de 5525 usuarios del sector de las comunicaciones en uso del espectro.

¹ ARTÍCULO 2.8.4.4.6.



Particularmente, la elaboración de estos documentos normativos demanda la realización de estudios y diagnósticos de las nuevas tendencias nacionales e internacionales en materia de TIC, que conlleven al conocimiento y al análisis de la actualidad del sector, con el fin de facilitar la formulación de políticas que estimulen la inversión necesaria y la competitividad del sector de industria de comunicaciones, en especial la elaboración de los planes de conectividad, tales como el Plan 5G, el Plan de Transición de Nuevas Tecnologías y el Plan Marco de Asignación de permisos de Uso de Espectro, así como la Política Pública de Espectro 2020-2024, que establecen una serie de estrategias y proyectos agrupados en cinco líneas de acción: 1. Mantener procesos ajustados al marco legal, 2. Analítica de datos; 3. Planeación de espectro a largo plazo con enfoque de mercados, servicios y aplicaciones; 4. Implementación de mecanismos flexibles de acceso al espectro e Innovación y gestión del conocimiento, con el fin de garantizar el principio de eficiencia y enfoque de transformación en la toma de decisiones sobre la gestión del espectro.

Por lo anterior, se requiere un profesional altamente especializado, con los cuales desde la perspectiva técnica se consoliden las tareas regulatorias y de política consignadas en estos planes; brinde apoyo en la revisión de documentos técnicos para la gestión de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, apoye actividades relacionadas con la valoración del espectro radioeléctrico identificado para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT por su sigla en inglés) y cuya autorización de explotación y uso se encuentra en proceso de renovación o asignación y elabore conceptos técnicos y análisis necesarios para documentar en debida forma las decisiones que en materia de gestión del espectro deba implementar en esta materia.

En este orden, dichas actividades requieren de la aplicación de conocimientos con un nivel de experticia en procesos de gestión del espectro y en la implementación y seguimiento de los planes de conectividad, que permitan continuar con el desarrollo y la implementación de las líneas de acción de la Política Pública de Gestión del Espectro 2020-2024, que requiere de un alto nivel de conocimientos específicos del sector regulación y políticas sectoriales relacionadas con la planificación, valoración y asignación de espectro radioeléctrico, modelo de costos, desarrollo de tecnologías móviles IMT, que no podrá llevarse a cabo a través de un profesional de condiciones promedio, pues se requiere que todas las gestiones desarrolladas en esta materia, cuenten con un alto nivel de competencia y conocimiento en la materia.

En relación con lo expuesto, y dado que, en la planta de personal de la Dirección de Industria de Comunicaciones, no existe el perfil que permita atender las actividades de especialidad, complejidad y detalle antes mencionadas, se requiere la contratación de una persona de altas calidades, que válidamente le permitirán a la entidad establecer estrategias en la toma de decisiones.

Lo anterior, se acredita con la certificación expedida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, la cual se anexa para tal efecto y en la que consta que el Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Así las cosas, se requiere de una persona con las más altas calidades, con conocimiento en el sector de Telecomunicaciones especialmente en la normativa relacionada con gestión del espectro, su regulación, barreras e innovación de dicho sector.



2. Características y calidades específicas altamente calificadas que reúne el contratista:

La forma de satisfacer la necesidad es a través de la contratación directa que permite la ley, porque los servicios profesionales a contratar deben contar con conocimientos, calidades y competencias altamente calificadas, especialmente en los temas objeto de la contratación.

Atendiendo lo indicado en el punto anterior, se encuentra justificada la necesidad de contratar servicios altamente calificados, pues para continuar con el desarrollo y la implementación de las líneas de acción de la Política Pública de Gestión del Espectro 2020-2024, se requiere de un alto nivel de conocimientos específicos del sector regulación y políticas sectoriales relacionadas con la planificación, valoración y asignación de espectro radioeléctrico, modelo de costos, desarrollo de tecnologías móviles IMT, que no podrá llevarse a cabo a través de un profesional de condiciones promedio, pues se requiere que todas las gestiones desarrolladas en esta materia, cuenten con un alto nivel de competencia y conocimiento en la materia.

En ese orden, de acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada, se deja constancia de la idoneidad del señor **JUAN MANUEL ROLDÁN PEREA**, para el desarrollo de las actividades requeridas por la Dirección de Industria de Comunicaciones, toda vez que:

Cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector de telecomunicaciones y tecnologías de la información y las comunicaciones (Telecom/TIC). Es Experto en regulación y políticas sectoriales relacionadas con la planificación, valoración y asignación de espectro radioeléctrico, modelo de costos, desarrollo de tecnologías móviles IMT, indicadores de calidad de servicio, regulación económica y promoción de la competencia, análisis de mercado, economía digital, y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, telecomunicaciones para emergencias, entre otros.

Ha brindado asesorías a entidades públicas y privadas, como operadores de telecomunicaciones, proveedores de aplicaciones y servicios digitales, reguladores y generadores de política sectorial, en diversos países de las Américas, África y el Medio Oriente.

En el sector de telecomunicaciones, ha participado activamente en diversas reuniones de la Comisión Inter-Americana de Telecomunicaciones (CITEL) siendo Presidente del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones; de los grupos de estudio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en asuntos móviles IMT; y del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones (CAATEL), entre otras organizaciones multilaterales. Invitado como panelista en diversos eventos especializados.

En 2018 fundó y ha sido presidente de Luxon Consulting Group LLC, firma de consultoría especializada en el sector Telecom/TIC, basada en Fort Lauderdale, FL, Estados Unidos.

Igualmente, el requisito de servicios altamente calificados está dado en razón a que Juan Manuel Perea Roldán cuenta con título profesional como Ingeniero Eléctrico, y título de postgrado en la modalidad de maestría en Economía de la Universidad de los Andes.

Así las cosas, el contrato a suscribir se enmarca en las excepciones que contempla el artículo 3 de la Resolución No.016 del 6 de enero de 2023, que establece:

“ARTÍCULO 3. SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS. De manera excepcional podrán pactarse honorarios superiores a los indicados en la presente tabla previa justificación de la necesidad de contratación, características y



calidades específicas de la persona a contratar en los estudios previos, para parte del jefe de área que solicita la contratación, en todo caso deberá superar en experiencia y formación profesional los requisitos establecidos en la categoría I.

Parágrafo 1: Los honorarios no podrán superar el ingreso mensual de remuneración del jefe o representante legal de la entidad, incluidos los factores prestacionales, en cuyo caso se deberá dar aplicación a lo dispuesto en los parágrafos 3 y 4 del Artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, el cual modificó el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2º del Decreto 2209 de 1998.

Parágrafo 2: Para aquellos contratos cuyos honorarios superen los valores adoptados por medio de la presente resolución, deberán contar con estudio de mercado y con certificación de servicios altamente calificados suscrita por el viceministro correspondiente o por la Secretaría General, en caso de corresponder a dependencias a cargo del Despacho de la Ministra esta certificación deberá ser solicitada a la secretaria general.”

En consecuencia, de lo anterior, se autorizan honorarios totales para esta contratación en la suma de **\$165.000.000 CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA** que se pagarán en mensualidades vencidas de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000.00) INCLUIDO IVA.**

3. Características de los servicios que se espera obtener:

Los servicios que se espera obtener por el contratista altamente calificado, conforme el objeto a contratar y las obligaciones establecidas, son los siguientes:

1. Orientar técnicamente al Viceministerio de Conectividad en la elaboración de documentos relacionados con los planes de conectividad que tiene programado implementar la entidad.
2. Orientar técnicamente al Viceministerio de conectividad y sus equipos asociados en el diseño, estructuración y análisis de las iniciativas relacionadas con los programas del MinTIC en el marco del Plan de Conectividad de la Entidad.
3. Estructurar los documentos técnicos y económicos que sean necesarios para la asignación del espectro radioeléctrico que permita la implementación del plan 5G.
4. Brindar apoyo técnico en el diagnóstico, elaboración, revisión y seguimiento de propuestas de proyectos para la generación y actualización de la política pública de los procesos relacionados con los servicios TIC, en el marco de las funciones ejercidas por la Dirección de Industria de Comunicaciones y sus Subdirecciones.
5. Apoyar técnicamente en los temas relacionados con la regulación del servicio de televisión radiodifundida y cerrada.
6. Elaborar conceptos técnicos y realizar los análisis que sean asignados, asociados al régimen de contraprestación por el derecho al uso y la explotación del espectro radioeléctrico.
7. Brindar apoyo en los procesos de planificación de bandas de frecuencias para uso licenciado y no licenciado del uso del espectro.



8. Revisar el estado actual de la contraprestación periódica por habilitación general de los prestadores de servicios de televisión
9. Revisar y analizar las solicitudes presentadas por los actores del sector TIC con el fin de emitir conceptos técnicos respecto de los temas a cargo de la Dirección de Industria de Comunicaciones y sus Subdirecciones, cuando sea requerido por el supervisor del contrato
10. Coadyuvar el desarrollo de los proyectos regulatorios a cargo del Viceministerio de Conectividad, incluidos en la Agenda Regulatoria 2023 -2024.
11. Asistir a las reuniones solicitadas y coordinadas por el supervisor del contrato.
12. Las demás concertadas con el supervisor del contrato, inherentes a la ejecución del objeto contractual y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato.

En esas condiciones, están demostradas las especialidades condiciones exigidas en el Decreto 1068 de 2015, para que resulte procedente la contratación de prestación de servicios profesionales altamente calificados con de la persona natural JUAN MANUEL ROLDÁN PEREA

Dada en Bogotá D.C., el 07 de febrero de 2023.

(Firmado Digitalmente)
SERGIO VALDÉS BELTRÁN
Viceministro de Conectividad.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. 2200007 CERTIFICACION ALTAMENTE CALIFICADA JUAN
ROLDAN 07022023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230207-120232-8935d2-92244149

Creación:2023-02-07 12:02:32

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-07 12:38:47

Escanee el código
para verificación

Firma: Viceministro de Conectividad

SERGIO OCTAVIO VALDES BELTRAN

79942844

svaldes@mintic.gov.co

VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD

MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. 2200007 CERTIFICACION ALTAMENTE CALIFICADA JUAN ROLDAN 07022023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo:20230207-120232-8935d2-92244149

Creación:2023-02-07 12:02:32

Estado:Finalizado

Finalización:2023-02-07 12:38:47

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SERGIO OCTAVIO VALDES BELTRAN svaldes@mintic.gov.co VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-02-07 12:02:32 Lec.: 2023-02-07 12:38:40 Res.: 2023-02-07 12:38:47 IP Res.: 190.71.137.3



ANALISIS DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, y el Decreto 1068 de 2015 que compiló los desarrollos normativos implementados por las normas antes citadas, las entidades públicas están facultadas para pactar, de manera excepcional y en los eventos en que requieran servicios altamente calificados, honorarios superiores a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina relacionadas con la seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.

Igualmente, es de resaltar que conforme lo establece el artículo de la Resolución 016 del 6 de enero 2023 en su parágrafo 2: *“Para aquellos contratos cuyos honorarios superen los valores adoptados por medio de la presente resolución, deberán contar con estudio de mercado (...)”*

Un estudio de mercado se entiende principalmente como el conjunto de acciones que realiza una organización para conocer la demanda y la oferta existente en el mercado. Es decir, cuáles son las necesidades del público objetivo y cómo son satisfechas¹.

En este orden de ideas, la entidad consultó información a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, con el fin de analizar la oferta y demanda por parte de entidades públicas respecto a la contratación de servicios especializados, obteniendo los siguientes resultados:

Entidad	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Modalidad contractual:	Directa	Directa	Directa
Contratista:	ANDREI MATEO AGUILERA	JUAN MANUEL WILCHES	CRISTIAN OMAR LIZCANO ORTIZ
Contrato No.:	CD-38-2023	CD 166 DE 2023	FTIC-PS-444-2022
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro de la ANE, en el desarrollo de estudios y en las actividades de análisis técnico para el proceso de viabilidad técnica de espectro, en virtud de lo establecido en la normativa aplicable	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Industria de Comunicaciones para orientar técnicamente a la dependencia en la expedición de actos administrativos, emisión de conceptos y estructuración de iniciativas y estrategias para fortalecer el sector, especialmente, en el seguimiento de la política pública y gestión del uso del espectro.	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo y acompañamiento jurídico en materia de TIC para la formulación, desarrollo y seguimiento de las iniciativas, programas y proyectos que contribuyan al cierre de brecha digital y al fortalecimiento de las capacidades regionales.
Valor total:	92.782.529	\$199.500.000	\$216.975.582
Forma de pago:	(\$8.115.090), incluidos todos los tributos a que haya lugar, correspondientes a los meses	\$17.500.000 INCLUIDO IVA	(\$24.108.398) INCLUIDO IVA.

¹ <https://www.zendesk.com.mx/blog/que-es-estudio-de-mercado/#:~:text=Un%20estudio%20de%20mercado%20es,tambi%C3%A9n%20su%20grado%20de%20rentabilidad.>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

	comprendidos entre febrero y noviembre.		
Fecha de suscripción:	17/01/2023	23/01/2023	18/01/2022
Vigencia:	11 meses	11 meses	9 meses (253 días)
Garantías:	Cumplimiento del contrato	Cumplimiento del contrato	cumplimiento
Oferentes:	ANDREI MATEO AGUILERA	JUAN MANUEL WILCHES	CRISTIAN OMAR LIZCANO ORTIZ
Obligaciones Relevantes	<p>1. Apoyar en la revisión del cumplimiento de requisitos técnicos y en los análisis de viabilidad técnica de las solicitudes de radiodifusión sonora que le sean asignadas.</p> <p>2. Apoyar en la elaboración de solicitudes de aclaración que deba realizar la ANE en materia de radiodifusión sonora, en caso de que se requiera.</p> <p>3. Apoyar en la realización de los Cuadros de Características Técnicas de Red (CCTR) resultantes del análisis de las solicitudes de viabilidad técnica de radiodifusión sonora, junto con los estudios técnicos y documentos de soporte.</p>	<p>1. Apoyar a la Dirección de Industria de Comunicaciones, brindando acompañamiento y orientación técnica a los usuarios del sector de las comunicaciones en uso del espectro, con el fin de mejorar el desarrollo del sector de industria de comunicaciones.</p> <p>2. Brindar apoyo técnico en el diagnóstico, elaboración, revisión y seguimiento de propuestas de proyectos para la generación y actualización de la política pública de los procesos relacionados con los servicios TIC, en el marco de las funciones ejercidas por la Dirección de Industria de Comunicaciones y sus Subdirecciones.</p> <p>3. Elaborar concepto y análisis desde el punto de vista técnico para la definición e implementación de las políticas públicas y el marco reglamentario para el sector TIC.</p> <p>4. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités y demás que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.</p> <p>5. Apoyar en la revisión técnica de los expedientes de los operadores y/o concesionarios de los servicios de telecomunicaciones, radiodifusión sonora y servicios postales, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.</p> <p>6. Apoyar en la estructuración y revisión de actos administrativos desde el punto de vista técnico a la Dirección de Industria de Comunicaciones, en los procesos de gestión, asignación y otorgamiento de permisos para el uso del espectro radioeléctrico.</p>	<p>1. Apoyar desde el punto de vista jurídico, los procesos relacionados con el análisis y la definición de las políticas públicas, la modernización normativa del sector TIC que contribuyan al cierre de brecha digital.</p> <p>2. Realizar acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas a cargo del Despacho del Viceministerio de Conectividad.</p> <p>3. Realizar soporte jurídico para la articulación de los programas y proyectos del Ministerio, con otras entidades del sector público y privado.</p> <p>4. Realizar recomendaciones jurídicas en temas relacionados con la normatividad, regulación y modernización del sector TIC, elaborando los documentos correspondientes.</p>
Link del Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLang	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2602136&isFro





	uage=es- CO&Page=login&Country=CO& SkinName=CCE	?noticeUID=CO1.NTC.3331296&isF romPublicArea=True&isModal=true& asPopupView=true	mPublicArea=True&isModal=true&as PopupView=true
--	---	--	--

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, Objetos similares, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Modalidad de contratación: Se observa que la contratación de este tipo de servicios es directa, por cuanto aplica esta modalidad para el presente proceso de contratación.

Obligaciones: Las obligaciones tienen como enfoque el análisis y apoyo al desarrollo de políticas, estudios, conceptos o proyectos que demandan experticia y conocimiento especializado en el área a desarrollar.

Forma de pago: Se observa que la forma de pago en este tipo de servicios es mensual.

Así las cosas el valor mensual para cada uno de estos contratos es el siguiente:

Entidad	Valor Mensual
ANE	\$8.115.090
FUTIC	\$17.500.000
FUTIC	\$24.108.398
Promedio	\$16.574.496

Del promedio resultante se encuentra que el valor de los honorarios en la suma de \$15.000.000 pactados para el presente contrato, se encuentra acorde a los establecidos por otras entidades públicas para contratar necesidades similares, con un promedio de contratación de estos servicios por valor de \$16.574.496.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que conforme los objetivos propuestos por Dirección de Industria de Comunicaciones, se requiere contar con experiencia altamente calificada en la formulación, adopción e implementación de políticas públicas, en regulación y actualización normativa del sector TIC, con énfasis, en el servicio de televisión, cualidades y experiencia con que cuenta la profesional seleccionada.

Así las cosas, y de acuerdo con el análisis de mercado antes realizado, se puede establecer que los honorarios para un contrato con experiencia altamente calificada que tiene como objeto: "Prestar servicios profesionales especializados al despacho del Viceministerio de Conectividad y a la Dirección de Industria de las Comunicaciones en la formulación, revisión, y conceptualización de documentos técnicos y de valoración asociados a la asignación y/o renovación de permisos de uso de espectro radioeléctrico, que permitan la ejecución de políticas y estrategias encaminadas a mejorar la competitividad de la industria de comunicaciones", tendrá un valor de honorarios totales la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000), INCLUIDO IVA** que se pagarán en mensualidades vencidas de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00) INCLUIDO IVA.**

En esas condiciones, queda demostrado el análisis del mercado respecto al contrato a celebrar con el FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

Dada en Bogotá D.C., el 07 de febrero de 2023.

SERGIO VALDÉS BELTRÁN
Viceministro de Conectividad



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO DE MERCADO JUAN ROLDAN 07022023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230207-120233-c352e8-11684008

Creación: 2023-02-07 12:02:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-07 12:38:37



Escanee el código
para verificación

Firma: Viceministro de Conectividad

SERGIO OCTAVIO VALDES BELTRAN

79942844

svaldes@mintic.gov.co

VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD

MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO DE MERCADO JUAN ROLDAN 07022023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230207-120233-c352e8-11684008

Creación: 2023-02-07 12:02:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-07 12:38:37



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SERGIO OCTAVIO VALDES BELTRAN svaldes@mintic.gov.co VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD MINTIC	Aprobado	Env.: 2023-02-07 12:02:34 Lec.: 2023-02-07 12:38:30 Res.: 2023-02-07 12:38:37 IP Res.: 190.71.137.3